

DECRETO 1698 DE 1997

(Junio 27)

MINISTERIO DE SALUD

Por el cual se modifica parcialmente el decreto 1152 de 1996

<RESUMEN DE NOTAS DE VIGENCIA>

NOTAS DE VIGENCIA:

1. Decreto modificado por el Decreto 2602 de 1998, publicado en el Diario Oficial No. 43.460 del 28 de diciembre de 1998.

EL MINISTRO DEL INTERIOR DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES PRESIDENCIALES MEDIANTE
DECRETO No. 1609 DEL 24 DE JUNIO DE 1997

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo **189** de la Constitución Política.

DECRETA:

ARTICULO 1o. <Modificado por el artículo **1o.** del Decreto 2602 de 1998. El texto original es el siguiente es el siguiente:> Modifíquese parcialmente, el artículo **primero** del Decreto 1152 de 1996, en el sentido de ampliar hasta el 31 de Diciembre de 1998, el término establecido para que el Ministerio de Salud conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público elabore el cálculo del monto del pasivo prestacional del sector salud, así como el porcentaje de la concurrencia de que trata el artículo **33** de la Ley 60 de 1993, con base en los criterios establecidos en el Decreto 530 de 1994.

<Notas de vigencia>

- Artículo modificado por el artículo **1o.** del Decreto 2602 de 1998, publicado en el Diario Oficial No. 43.460 del 28 de diciembre de 1998, en el sentido de ampliar hasta el 31 de diciembre de 1999, el término establecido para que el Ministerio de Salud conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público elabore el cálculo del monto del pasivo prestacional del sector salud, así como el porcentaje de la concurrencia de que trata el artículo **33** de la Ley 60 de 1993, con base en los criterios establecidos en e <sic> Decreto 530 de 1994.

ARTICULO 2o. El presente Decreto rige a partir de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D.C. a los 27 de junio de 1997

EDUARDO FERNANDEZ DELGADO

Viceministro Encargado de las Funciones del
Ministro de Hacienda y Crédito Público

MARIA TERESA FORERO DE SAADE

Ministra de Salud

ORLANDO JOSE CABRALES MARTINEZ

Ministro de Desarrollo Económico

IVAN MORENO ROJAS

Ministro de Trabajo□